República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 03 SEP 2021

Proceso Verbal Declarativo
Radicado: No. 2021-00332

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente a efectos de verificar los requisitos formales, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

AJUSTE y COMPLEMENTE el acápite juramento estimatorio, en cuanto dada la naturaleza del proceso en la misma se deben discriminar razonadamente la estimación de las pretensiones de forma específica y razonada, acode con el conforme lo exige el artículo 206 del C.G.P., (numeral 7 Art. 82 Ibidem).

NOTIFIQUESE (2)

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. ____, hoy 56
06 SEP 2021
ANDRES ESTEBAN GARCÍA MARÍN
SECRETARIO